

RESIDENCIA SANITARIA «BISPO FOLANCO», TERUEL

Traumatología y Cirugía ortopédica

Don Román Navarrete Sánchez.—Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «RAMIRO LEDESMA RAMOS», ZAMORA

*Análisis clínicos*Don Luis Bermúdez de Castro Vicente.—Jefe de Sección
Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.*Medicina interna*

Don José Miguel Diego Gómez.—Jefe de Servicio.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Don Valentín Galache Gómez.—Jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Delegado general José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

25877

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de octubre de 1974 por la que se nombran 27 nuevos funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea y se destina a los mismos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1974, páginas 21639 y 21640, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de alumnos aprobados, donde dice: «04MA515. Don Juan Bautista Sabater Martí, ...», debe decir: «04MA511. Don Juan Bautista Sabater Martí, ...»; donde dice: «04MA513. Don Ismael González-Sanz Lerdo de Tejada...», debe decir: «04MA512. Don Ismael González-Saenz Lerdo de Tejada...»; donde dice: «04MA523. Don José Alfonso Jambrina Vedillo, ...», debe decir: «04MA522. Don José Alfonso Jambrina Avedillo, ...»; y donde dice: «04MA524. Don Antonio Olmos Ríos, ...», debe decir: «04MA521. Don Antonio Olmos Ros, ...».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25878

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslados por méritos número 2/1974, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 2/1974 para la provisión de las vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución si las vacantes producidas con este motivo se encuentran amparadas por las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, se pueden solicitar plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en los supuestos de que queden vacantes al resolver el presente concurso, en el que regirán las siguientes:

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

b) Los miembros de la Agrupación Tenueta Militar que en situación de «colocados» y con carácter provisional desempeñen plazas de los citados Cuerpos.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de las de los agrupados en el apartado a).

Tercera.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años en el Ministerio del que se depende.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en donde figura adscrito el interesado.

Cuarta.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentran destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de

la Función Pública, Velázquez, 62, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Sexta.—Los funcionarios que proceden de la situación de su-pernumerario (suspense o excedencia voluntaria y que reglamentariamente puedan participar en el presente concurso) y en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado—deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5150), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

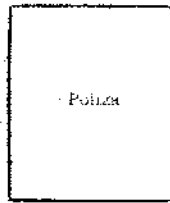
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Pública.

MODELO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de (Boletín Oficial del Estado), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.

y anexa los méritos que al dorso se relacionan.

11. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos

1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos

1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública

1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que perteneció

1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge

2.2. Número de Registro de Personal

2.3. Ministerio

2.4. Cuerpo

2.5. Servicio

2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Logat. fecha y firma.)

CONCURSO DE TRASLADOS 2/1974

Cuerpo Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y ESTABILIDAD DEL GOBIERNO		
41	Madrid.	- Los designados para cubrir las referidas plazas deberán realizar, con carácter obligatorio, jornada prolongada continuada. - Requisito indispensable para 20 plazas, ser taquigrafo o estenotipista
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
17	Madrid.	Se considerará requisito, exigente: - Para 14, taquigrafía mesenografía. - Para dos, conocimiento actualizado del manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en ordenador. Mérito preferente: - Haber prestado servicios en este Departamento.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
17	MD-Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
4	Albacete.	Se considerará mérito preferente, para todas las vacantes, estar prestando servicios en el propio Departamento.
15	Alicante.	
1	Almería.	
2	Avila.	
8	Badajoz.	
170	Barcelona.	
25	Bilbao.	
8	Burgos.	
3	Caceres.	
10	Cadiz.	
2	CA-Crta.	
3	CA-Jerez de la Frontera.	
10	Castellón.	
6	Ciudad Real.	
10	Cordoba.	
15	La Coruña.	
1	CN-El Ferrol.	
2	Cuenca.	
10	Gerona.	
8	Granada.	
5	Guadalajara.	
2	Huelva.	
3	Huesca.	
1	HU-Arañones.	
8	Jaén.	
6	León.	
6	Lérida.	
2	Logroño.	
2	Lugo.	
200	Madrid.	
12	Malaga.	
1	MA-Niebla.	
10	Murcia.	
2	MU-Cartagena.	
5	Orense.	
15	Oviedo.	
3	OV-Gijón.	
2	Palencia.	
15	Palmas de Mallorca.	
2	BL-Ibiza.	
2	BL-Mañón.	
8	Las Palmas.	
1	GC Arrecife.	
1	Pamplona.	
3	Pontevedra.	
4	PO-Vigo.	
2	Salamanca.	
7	Stª Cruz de Tenerife.	
9	Santander.	
20	San Sebastián.	
5	Segovia.	
20	Sevilla.	
4	Soria.	
6	Tarragona.	
2	Teruel.	
2	Toledo.	
40	Valencia.	
8	Valladolid.	
2	Vitoria.	
3	Zamora.	
20	Zaragoza.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensable o, y, mérito preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes, estar prestando servicios en este Ministerio.
2	Almería.	
4	Bilbao.	
1	Castellón.	
1	Cuenca.	
1	Gerona.	
1	Guadalajara.	
3	Huelva.	
1	Huesca.	
1	León.	
1	Lérida.	
46	Madrid.	
1	Málaga.	
1	GC-Fuerteventura.	
1	Pamplona.	
1	Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TF-La Gomera.	
1	TF-Hierro.	
2	TF-La Palma.	
4	San Sebastián.	
1	Santander.	
1	Segovia.	
1	Soria.	
3	Tarragona.	
6	Toledo.	
1	Vitoria.	
2	Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
1	Almería.	Se considerará mérito preferente prestar servicios en este Departamento y: — Para cuatro de las vacantes correspondientes a M. E. 1 bonoconimiento acreditado del manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en ordenador.
8	Barcelona.	
3	Bilbao.	
1	Burgos.	
1	CC-Plasencia.	
2	La Coruña.	
1	Ciudad Real.	
1	Córdoba.	
2	Logroño.	
69	Madrid.	
1	MD-Aranjuez.	
1	Murcia.	
1	Palencia.	
1	BL-Ibiza.	
1	Las Palmas.	
2	San Sebastián.	
1	Toledo.	
5	Valencia.	
6	Valladolid.	
3	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
1	AB-Almansa.	Se considerará mérito preferente para todas las plazas: Haber ingresado por oposición libre y estar prestando servicios en este Ministerio.
3	AB-Hellín.	
2	AB-La Roda.	
4	Alicante.	
1	AC-Elda-Petrel.	
1	AC-Novelda.	
1	AC-S. Vicente R.	
5	Almería.	
3	Avila.	
1	AV-Arenas de San Pedro.	
1	AV-Piedrahíta.	
3	Badajoz.	
1	BA-Cabeza del Buey.	
1	BA-Villafanca de los B.	
10	Barcelona.	
2	BN-Badalona.	
1	BN-Manresa.	
2	BN-Farrasa.	
2	BN-Villarueva y Geltrú.	
6	Bilbao.	
2	VZ-Durango.	
1	VZ-Mungua.	
1	VZ-Ondarroa.	
1	VZ-Plencia.	
2	VZ-Sestao.	
1	VZ-Yurre.	
2	Burgos.	
1	BU-Miranda de Ebro.	
2	Cáceres.	
1	CC-Coria.	
2	CC-Jaraiz de la Vera.	
3	Cádiz.	
1	CA-Jerez.	
1	CA-La Línea.	
2	CA-Puerto Real.	
7	Castellón.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones especiales y méritos preferentes
2	CS Amazora	
1	CS Burriana.	
1	CS Nules.	
1	CS-Onda.	
2	CS-Villarreal Inf.	
2	CS-Vinaroz.	
4	Ceuta.	
3	Ciudad Real.	
1	CR Alcazar de San Juan	
1	CR Almadén.	
2	CR Calzada de Calatrava.	
1	CR Daimiel.	
3	CR Puerto Llano.	
1	CR-Tomelloso.	
1	CR-Valdepeñas.	
1	CR-Villanueva Inf.	
5	Córdoba.	
1	CO-Baena.	
1	CO-Bujalance.	
1	CO Fernán Núñez.	
1	CO-Montilla.	
1	CO-Peñarroya.	
2	CO-Pozoblanco.	
1	CO-Priego.	
3	La Coruña.	
1	CN-El Ferrol.	
1	CN-Melilla	
3	Cantua.	
1	Cerco.	
1	GE Baños.	
1	GE-Fatatrugell	
1	GE-Puigcerdá.	
1	GE-Ripoll.	
1	GE San Feliú Guixols	
5	Granada.	
1	GR Almuñécar	
1	GR Churriana V.	
2	GR-Guadix.	
1	GR-Huescar.	
1	GR-Loja.	
1	GR-Motril.	
2	GU-Molina de Aragón.	
1	GU-Sigüenza.	
5	Huelva.	
1	HV Bóvillos del C.	
4	Huesca.	
1	HU-Barbastro.	
1	Jaén.	
2	JA-Alcalá la Real.	
2	JA-Ardujar.	
1	JA-Bailén.	
1	JA-Martos.	
1	JA-Santisteban P.	
1	JA-Ubeda.	
3	JA-Villacarrillo.	
1	LE-Astorga.	
1	LE-La Bañeza.	
2	LE-Bembibre.	
1	LE-Cacabelos.	
1	LE-Carrizo Ribera	
2	LE-Fabero.	
1	LE-Ponferrada.	
1	LE-La Robla.	
2	LE-Valdeares.	
1	LE-Veguellina O.	
1	Lérida.	
1	LR-Sea de Urgel.	
1	LO-Añero.	
1	Lugo.	
1	LU-Vivero	
70	Madrid.	
1	MD-Alcala de Henares.	
1	MD-Aranjuez.	
1	MD-Arganda del Rey.	
3	MD-Colmenar Viejo.	
1	MD-Collado Villalba.	
1	MD-Getafe.	
1	MD-Pozuelo de Alarcón.	
2	MD-San Fernando de H.	
7	Málaga.	
1	MA-Archidona.	
2	MA-Córn.	
1	MA-Estepona.	
1	MA-Marbella.	
2	MA-Ronda.	
3	Melilla.	
2	MU-Archena.	
1	MU-Cartagena.	
1	MU-La Unión.	
1	MU-Mula.	
1	OR-Barco de Valdeorras.	

Número de vacantes	Localidad	Categorías subsustituibles o y puestos preferentes
3	Oviedo.	
2	OV-Ayer Murota.	
1	OV-Canda.	
1	OV-Cojón.	
1	OV-Grado.	
1	OV-Infiesta.	
1	OV-Llanes.	
2	OV-Pola de Siero.	
1	OV-Salas.	
1	OV-Salinas de C.	
2	OV-Sama de Langreo.	
2	OV-Sotrondio.	
2	OV-Turón.	
1	OV-Villaviciosa.	
2	Palencia.	
7	Las Palmas.	
1	GC-Agüimes.	
3	GC-Arrecife.	
2	GC-Galdar.	
3	GC-Guía de G. C.	
2	GC-Tafira.	
1	GC-Tamaraceite.	
1	GC-Telde.	
6	Pamplona.	
1	NA-Tafalla.	
3	NA-Tudela.	
2	PO-Cangas del M.	
1	PO-Vigo.	
1	PO-Villagarcía de Arosa.	
1	Salamanca.	
1	SA Ciudad Rodrigo.	
1	SA Vitigudino.	
2	GP-Beasain.	
1	GP-Eibar.	
1	GP-Irún.	
1	GP-Oñate.	
1	GP-Rentería.	
1	GP-Tolosa.	
12	Santa Cruz de Tenerife.	
1	IF-La Laguna.	
1	IF-La Orotava.	
1	IF-Los Realejos.	
3	IF-San Cruz Palma.	
1	Sancti Spiritus.	
2	SE-Castro Urdiales.	
1	SE-Potes.	
1	SE-Rainosa.	
3	SE-Torrelavega.	
1	SG-Coca.	
9	Sevilla.	
1	SE-El Arabal.	
2	SE-Carmona.	
1	SE-Corral del Río.	
1	SE-Ecija.	
1	SE-Lebrija.	
1	SE-Morón de la Frontera.	
2	SE-Osuna.	
1	SE-Utrera.	
3	Soria.	
4	Tarragona.	
2	TA-Mérida de Ebro.	
1	TA-Reus.	
1	TA-Vendrell.	
2	Teruel.	
1	TE-Alcañiz.	
3	Toledo.	
1	TO-Consuegra.	
1	TO-Quintanar de la O.	
2	TO-Talavera de la Reina.	
2	TO-Torrijos.	
1	TO-Villacañas.	
1	VL-Abia.	
1	VL-Alzures.	
1	VL-Carcagente.	
1	VL-Carlet.	
1	VL-Gandia.	
2	VL-Játiva.	
1	VL-Oliva.	
3	VL-Onteniente.	
1	VL-Puercina.	
1	VL-Sagunto.	
1	VL-Silla.	
1	Valladolid.	
1	VA-Vilatorrada de C.	
1	Vitoria.	
3	Zamora.	
1	ZA-Benavente.	
1	ZG-Caspe.	
1	ZG-Catalayud.	
1	ZG-Tarazona.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes, estar prestando servicios en este Ministerio.
4	Alicante.	
1	Almería.	
2	Badajoz.	
16	Barcelona.	
5	Bilbao.	
3	Cáceres.	
1	Castellón.	
4	Ciudad Real.	
3	Córdoba.	
2	La Coruña.	
1	Cuenca.	
2	Gerona.	
2	Granada.	
1	Guadalajara.	
2	Huelva.	
2	Jaén.	
2	Lérida.	
20	Madrid.	
4	Malaga.	
2	Murcia.	
1	OV-Mieres.	
1	Palencia.	
2	Palma de Mallorca.	
2	Las Palmas.	
4	Pamplona.	
1	PO-Vigo.	
6	San Sebastián.	
3	Sta. Cruz de Tenerife.	
2	Sevilla.	
1	Soria.	
2	Tarragona.	
3	Valencia.	
1	Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

1	Alicante.	Se considerará mérito preferente el prestar servicios en este Ministerio.
6	Barcelona.	
1	CA-Ceuta.	
2	Castellón.	
1	Ciudad Real.	
1	La Coruña.	
1	Cuenca.	
1	Granada.	
1	Guadalajara.	
1	Jaén.	
1	León.	
22	Madrid.	
2	MA-Melilla.	
2	Murcia.	
1	Oviedo.	
1	Palma Mallorca.	
1	Salamanca.	
2	San Sebastián.	
1	Soria.	
1	Valencia.	
1	Zamora.	
2	Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1	Almería.
1	Avila.
2	Barcelona.
1	Córdoba.
2	Guadalajara.
1	Huelva.
1	Huesca.
1	Jaén.
1	León.
1	Lérida.
1	Lugo.
32	Madrid.
1	Palma Mallorca.
1	Las Palmas.
1	San Sebastián.
2	Santa Cruz Tenerife.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO

1	Ciudad Real.	Se considerará mérito preferente el estar prestando servicios en el propio Ministerio.
1	GE-Figuera.	
1	Lugo.	
30	Madrid.	
1	MA-Melilla.	
2	San Sebastián.	
1	Santa Cruz Tenerife.	
1	Zamora.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	Almería.	Se considerará mérito preferente el estar prestando servicios en este Ministerio.
2	Avila.	
1	Barcelona.	
2	Cádiz.	
1	CA-Ceuta.	
1	Castellón.	
2	Gerona.	
2	Huesca.	
1	Jaén.	
2	León.	
1	Lerida.	
2	Lorreoño.	
31	Madrid.	
2	BL-Ibiza.	
3	BL-Mañón.	
3	Las Palmas.	
3	Santa Cruz Tenerife.	
1	Segovia.	
1	Soria.	
1	Toledo.	
1	Valladolid.	
2	Vitoria.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1	Badajoz.
2	Barcelona.
1	Castellón.
1	Huelva.
14	Madrid.
1	Palma Mallorca.
1	BL-Ibiza.
1	BL-Mañón.
5	Las Palmas.
1	GC Arrecife.
1	San Sebastián.
1	Santa Cruz Tenerife.
1	TF-Santa Cruz Palma.
2	Soria.
1	Valladolid.
1	Valencia.
1	Vitoria.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

1	Albacete.
2	CA-Ceuta.
4	CN-Santiago C.
1	Granada.
15	Madrid.
1	MU-Cartagena.
1	Palencia.
2	Las Palmas.
2	Tarragona.

Se considerará mérito preferente, para todas las vacantes, los servicios prestados en este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25879

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, para proveer la Forense del Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

Vacante la Forense del Juzgado de Instrucción número 16 de los de Madrid, por jubilación de don Luis Mariño Aguado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

25880

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para la provisión de seis plazas de Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de seis plazas de Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, acordada por resolución de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), este Tribunal hace público el nombre del opositor aprobado con la puntuación obtenida por el mismo.

Don Luis Marín Bisbal, 10 puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dicho opositor presente en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albácar López.—V.º B.º: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguer.